



SUBSECRETARIA DE REDES ASISTENCIALES
 DIVISION DE GESTIÓN Y DESARROLLO DE LAS PERSONAS
 DEPARTAMENTO DE CALIDAD Y SEGURIDAD DE LA ATENCIÓN

875



ORD C37Nº _____ /

ANT: circular C37 N° 09 del 26 de octubre de 2017 sobre instrucciones para prevención de IAAS por *Coxiella burnettii* (Fiebre Q); Ordinario B51/n° 4030 del 24 octubre 2017 – Informa brote Fiebre Q en Provincia de Osorno y medidas de vigilancia, tratamiento, prevención y control.

MAT: Instrucciones para seguimiento de personal de salud expuesto a casos sospechosos de Fiebre Q.

SANTIAGO, 21 FEB 2018

INSTRUCCIONES PARA SEGUIMIENTO DE INTEGRANTES DEL EQUIPO DE SALUD QUE REALIZAN ATENCIÓN CLÍNICA DIRECTA DE CASOS SOSPECHOSOS O CONFIRMADOS DE INFECCIONES POR *Coxiella burnettii* (FIEBRE Q).

Como es de su conocimiento, como parte de la respuesta a un brote de Fiebre Q actualmente en curso, el 26 octubre de 2017 el Programa Nacional de IAAS, entregó a la red de los Servicios de Salud involucrados un conjunto de instrucciones con el fin de reducir el riesgo de infección por *Coxiella burnettii* en el personal de salud y en los pacientes. Las siguientes instrucciones aclaran las indicaciones entregadas en lo que se refiere al seguimiento del personal de salud que ha realizado atención clínica directa de casos sospechosos o confirmados de infección por este agente (punto 4 de la circular C37 N° 09 del 26 de octubre de 2017).

Todo personal que realice atención clínica directa de casos sospechosos o confirmados seguirá el siguiente protocolo:

- 1) La jefatura directa de este personal será responsable de realizar su seguimiento mediante control diario de temperatura axilar hasta 30 días posterior a la última exposición. Los resultados de estos controles serán mantenidos por la jefatura.
- 2) Si durante uno de esos controles se identifica temperatura axilar de 38 °C o más, la jefatura directa excluirá a la persona expuesta de la atención clínica directa y la derivará a la brevedad para evaluación médica. La persona expuesta no podrá retornar a las funciones habituales hasta completarse esta evaluación. De cumplir los criterios de caso vigentes a la fecha, el médico o la médica a cargo de la evaluación de la persona iniciará las medidas administrativas y de atención de salud definidas en los protocolos oficiales, incluyendo la notificación inmediata a epidemiología de la SEREMI de salud local.
- 3) De no presentar temperatura axilar de 38 °C o más durante los 30 días de seguimiento, la jefatura responsable dejará registrado el antecedente y suspenderá el seguimiento.

Saluda atentamente a Ud.

SR. SEBASTIÁN PAVLOVIC JELDRES
 SUBSECRETARIO DE SALUD PÚBLICA (S)

DRA. GISELA ALARCON ROJAS
 SUBSECRETARIA DE REDES ASISTENCIALES

Distribución

- Seremi de Salud
- Directores de Servicios de Salud
- Directores de Hospitales
- Subsecretaría de Redes Asistenciales
- Subsecretaría de Salud Pública
- Departamento de Epidemiología